

CONSIDERANDO:

Que, del 8 al 11 de enero de 2009, se realizará en las ciudades de Los Ángeles y San Francisco, Estados Unidos de América, un "Non Deal Road Show";

Que, el citado evento tiene por objetivo de mostrar al Perú como un activo de calidad dando a conocer sus atractivos y fortalezas como país para las inversiones financieras y en proyectos de inversión sectorial, y reiterar el compromiso de mantener reformas en políticas de inversión para mejorar el clima de negocios y reducir la pobreza basada en un mercado libre, y el reconocimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE por haberse convertido en el país número 41 que se adhiere a la Declaración Internacional de Inversiones y Empresas Multinacionales;

Que, en tal sentido mediante Resolución Ministerial N° 003-2009-EF/10, se designó al señor Roberto Abusada Salah, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas para que asistan al mencionado evento;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del citado representante, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios al señor Roberto Abusada Salah, representante del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Los Ángeles y San Francisco, Estados Unidos de América, del 8 al 11 de enero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------|------------------|
| Pasajes | : US \$ 2 614,97 |
| Viáticos | : US \$ 1 100,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : US \$ 30,25 |

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido representante, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

298152-8

ENERGIA Y MINAS

Incorporan facultades complementarias de minería y asuntos ambientales mineros en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007 y otras funciones, establecidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Energía y Minas para el Período 2008

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 612-2008-MEM/DM

Lima, 31 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política señala en su artículo 188° que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y cuyo proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el literal g) del artículo 4° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, señala que el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala en su artículo 59°, las funciones específicas que en materia de energía, minas e hidrocarburos serán transferidas a los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28767, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales que dicta el Ministerio de Energía y Minas, ente rector del Sector;

Que, el artículo 83° de la norma antes mencionada indica que, mediante Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales es que se efectivizan las transferencias de las competencias antes señaladas;

Que, en este marco normativo se expiden los Decretos Supremos N° 021-2006-PCM y N° 068-2006-PCM que aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2006 y 2007, respectivamente;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 020 y 029-2007-PCM/SD, los Gobiernos Regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, han certificado el cumplimiento de los requisitos específicos mínimos, y además han acreditado para la transferencia de funciones;

Que, se culminó el proceso de acreditación y efectivización de la transferencia de funciones y facultades 2007, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-EM/DM a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Puno, San Martín y Tumbes; con Resolución Ministerial N° 046-2008-EM/DM a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huanuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali; con Resolución Ministerial N° 121-2008-EM/DM a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huancavelica, Ica, Piura y Tacna; y con Resolución Ministerial N° 145-2008-EM/DM al Gobierno Regional de Pasco;

Que, en el marco de las funciones transferidas, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Energía y Minas para el período 2008, en el que se está considerado las facultades complementarias en



minería y asuntos ambientales mineros de las funciones c) y h) del artículo 59° de la Ley N° 28767, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, se ha verificado que los requisitos para acreditar las facultades complementarias de las funciones c) y h) del artículo 59° de la Ley N° 28767, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales incluidos en el Plan Anual de Transferencia del 2008 del Sector Energía y Minas, son similares a los que se requirió para acreditar las funciones anteriormente transferidas;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y de conformidad con los principios de subsidiariedad y complementariedad establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros efectuada mediante Informe N° 92-2008-PCM/SD-JCR, y remitido al Ministerio de Energía y Minas por Oficio N° 2095-2008-PCM/SD, en su calidad de ente encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización;

Con Visto Bueno del Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Sub Sector Minas, del Director General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de facultades complementarias de minería y asuntos ambientales mineros, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de las funciones c) y h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Energía y Minas para el período 2008, aprobado por Resolución Ministerial N° 118-2008-MEM/DM, para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los Gobiernos Regionales a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberán dictar las disposiciones necesarias a fin de adecuar sus instrumentos institucionales de gestión en virtud de la incorporación de las competencias y facultades complementarias referidas en la presente norma. Asimismo, establecerán en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos, los procedimientos directamente relacionados con las facultades y competencias que les compete ejercer.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

ANEXO: R.M. N° 612-2008-MEM/DM

ANEXO 01

PLAN DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2008

TRANSFERENCIA DE FACULTADES DEL
SECTOR ENERGÍA Y MINAS

| SECTOR ENERGÍA Y MINAS | FACULTADES |
|------------------------|--|
| DGM | DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA |
| | 59 c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros con arreglo a ley. <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de uso de anfo para explotación subterránea para PPM. - Denuncias de titulares mineros PPM y PMA por posible inundación, derrumbe o incendio de labores u otras en concesiones vecinas. |

| SECTOR ENERGÍA Y MINAS | FACULTADES |
|------------------------|---|
| DGAAM | DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS |
| | 59 h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar, procesar y emitir opinión a denuncias por contaminación referente a actividades de la PM y MA. - Elaborar y promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible de las actividades de la PM y MA en coordinación con los Gobiernos Locales. - Promover proyectos para la remediación de áreas afectadas con pasivos ambientales mineros derivados de las actividades de la PM y MA. - Promover programas de entrenamiento y capacitación sobre temas ambientales para los pequeños productores mineros y mineros artesanales. - Procesamiento y análisis de la información sobre las acciones de conservación y protección ambiental mediante la implementación de un sistema de información ambiental en el ámbito de su competencia. - Participar en los compromisos ambientales que asuman los PM y MA con las poblaciones involucradas en su accionar, considerados en el estudio ambiental. |

297239-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal de la PNP a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2009-IN

Lima, 7 de enero de 2009

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 35-2008-DGPNP/INTERPOL-EM, del 10 de diciembre de 2008, formulada por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, recomendando la autorización del viaje al extranjero en comisión del servicio del Mayor de la Policía Nacional del Perú Gleen Williams HIJAR ANDRADE y de la Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Katia Yvette SERRANO PADILLA, a la ciudad de Bogotá - Colombia del 8 de enero al 12 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 192-2007 del 21 de noviembre de 2007, se resuelve acceder al pedido de extradición activa del condenado Luis Carlos OLAYA HERRERA o Néstor Hugo SIERRA LUGO, formulado por el Trigésimo Cuarto Juzgado Penal de la Corte Superior de Lima y declarado procedente por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para el cumplimiento de la pena impuesta por la comisión del delito contra la fe pública - uso de documentos falsos en agravio de la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A. y de Procesos MC Perú S.A.; y la comisión del delito contra el patrimonio - estafa en agravio de las Tiendas por Departamento Ripley y Saga Falabella S.A.; y disponer su presentación por vía diplomática al Gobierno de la República de Colombia de conformidad con el Acuerdo vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Facsimil (DGL/CJE) N° 911 del 1 de diciembre de 2008, la Embajadora Bertha VEGA PÉREZ Directora General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dirige a la doctora Cecilia HINOJOSA CUBA Presidenta de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, para hacer de su conocimiento que nuestra Embajada en la República de Colombia ha recibido la comunicación del señor Francisco Javier ECHEVERRI LARA Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia, mediante la cual informa que el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva 346 del 12 de setiembre de 2008, concedió la extradición a Perú del señor Luis Carlos OLAYA HERRERA, identificado con